



DECRETO N°

4925

TEMUCO,

18 NOV. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12821,/2361 de fecha 14/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : VARELA ZÚÑIGA ALEJANDRO VÍCTOR
R.U.T. : 6.893.676-4
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL RODRIGUEZ N°384
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 2-9608

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 834.962.- la que será pagada con \$ 167.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8466458	31/12/2024	55.664
2	8466459	31/01/2025	55.664
3	8466460	28/02/2025	55.664
4	8466461	31/03/2025	55.664
5	8466462	30/04/2025	55.664
6	8466463	31/05/2025	55.664
7	8466464	30/06/2025	55.664
8	8466465	31/07/2025	55.664
9	8466466	31/08/2025	55.664
10	8466467	30/09/2025	55.664
11	8466468	31/10/2025	55.664
12	8466469	30/11/2025	55.658

3023729

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)